



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR N. 06

- Para:** Directores Administrativos y Financieros de Sede, Dependencias del Nivel Nacional, Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo, Directores de Sede de Presencia Nacional, Jefes Financieros o quien haga sus veces en las Sedes, Gerente y Directores de Unisalud y Fondo Pensional, Directores de la Editorial y Unimedios, Ordenamiento y Desarrollo Físico o quien haga sus veces en cada sede.
- Fecha:** 20 de febrero de 2019
- Asunto:** Cronograma interno para la rendición de informes financieros y de gestión de bienes y servicios para la vigencia 2019

Con el fin de garantizar calidad y oportunidad en la presentación de informes de carácter financiero y de gestión de bienes y servicios para la adecuada entrega de la información a los diferentes entes externos durante la vigencia 2019, y con el propósito de que se tomen las medidas requeridas para la elaboración de cronogramas al interior de cada una de las Sedes y Unidades Especiales, se emite la presente circular con las fechas establecidas para la rendición de informes.

Se precisa que cada Sede y Unidad Especial es responsable de garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de la información que se envíe para su consolidación, y se debe tener en cuenta que cuando el requerimiento no se suministre dentro de los plazos aquí establecidos, o en caso de que el contenido de la información presente errores o no corresponda a lo solicitado, dicha situación podrá ser informada a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria o quien haga sus veces, para lo de su competencia. Adicionalmente, la unidad de gestión deberá responder ante los entes de control con las implicaciones que ello conlleve.

Los siguientes son los aspectos financieros y de gestión de bienes y servicios que se deben tener en cuenta en las diferentes áreas para la presentación de los informes internos.

1. GESTIÓN FINANCIERA

1.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.1.1. Cierre mensual de presupuesto

Para el cierre mensual de presupuesto se debe remitir los siguientes informes:

1. Lista de chequeo del cierre mensual de presupuesto firmado (escaneado).
2. Reportes de ejecución de ingreso y de gasto por cada empresa consolidadora, por tipo de recurso (en formato PDF).
3. Debido a la Unificación de las bases de datos las Sedes y Unidades Especiales no enviarán archivos planos para la consolidación de la Universidad en la División Nacional de Gestión Presupuestal, las empresas consolidadoras debe estar confirmadas en el SGF-QUIPU en las siguientes fechas:

INFORMES (MES EJECUTADO)	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Enero	Jueves, 14 de febrero de 2019
Febrero	Jueves, 07 de marzo de 2019
Marzo	Viernes, 05 de abril de 2019
Abril	Miércoles, 08 de mayo de 2019
Mayo	Lunes, 10 de junio de 2019
Junio	Lunes, 15 de julio de 2019
Julio	Jueves, 08 de agosto de 2019
Agosto	Viernes, 06 de septiembre de 2019
Septiembre	Lunes, 07 de octubre de 2019
Octubre	Viernes, 08 de noviembre de 2019
Noviembre	Viernes, 06 de diciembre de 2019
Diciembre	Miércoles, 8 de enero de 2020

Estas fechas se deben cumplir rigurosamente debido a que se debe rendir información mensual al Ministerio de Educación Nacional a través de SNIES de conformidad con la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 19591 de 2017.

Este cronograma le aplica a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo para el envío de la información de la ejecución mensual de gastos de personal que se debe reportar en SNIES.

1.1.2. Certificación beneficios a los sufragantes en los procesos de votación - Ministerio de Educación Nacional.

NORMA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Leyes 403 de 1997 y 815 de 2003 Beneficios a los sufragantes en los procesos de votación organizados a Nivel Nacional	Martes 12 de febrero de 2019

Esta información debe ser reportada por la Dirección Nacional de Información Académica según las indicaciones establecidas por el Ministerio de Educación nacional.

1.1.3. Envío Informe de Balanza de Pagos – Banco de la República

PERIODO	FECHA DE ENVÍO
Enero – Marzo	Viernes, 12 de abril de 2019

Abril - Junio	Lunes, 15 de julio de 2019
Julio - Septiembre	Viernes, 11 de octubre de 2019
Octubre - Diciembre	Miércoles, 08 de enero de 2020

1.1.4. Solicitud de modificaciones presupuestales de gastos de funcionamiento y Fondos Especiales (incluye adiciones, reducciones y traslados).

Las resoluciones de modificación se tramitarán en el mismo mes de la solicitud y las que se radiquen después de las fechas indicadas, se tendrán en cuenta en la elaboración de la resolución del siguiente mes.

SOLICITUDES QUE AFECTEN EL MES DE	FECHA LÍMITE DE SOLICITUD
Abril	Viernes, 5 de abril 2019
Mayo	Miércoles, 8 de mayo de 2019
Junio	Lunes, 10 de junio de 2019
Julio	Lunes, 15 de julio de 2019
Agosto	Jueves, 8 de agosto de 2019
Septiembre	Viernes, 6 de septiembre de 2019

Adicionalmente, tenga en cuenta lo siguiente:

- En el primer y cuarto trimestre de la vigencia 2019, no se realizarán modificaciones presupuestales, solo se harán los que establece la guía de la programación del presupuesto.
- Las solicitudes de modificaciones presupuestales deben ser solicitados por el Director Administrativo y Financiero de cada Sede o Unidad Especial, o quien haga sus veces.
- La fecha límite para las modificaciones presupuestales de Gastos de Personal nómina del mes de diciembre de 2019 se informará en la circular de cierre de 2019.
- En el siguiente cuadro se relaciona la fecha límite de envío de las copias de las resoluciones de modificaciones presupuestales con recursos propios a la División Nacional de Gestión Presupuestal que realicen las Sedes y Unidades Especiales.

SOLICITUDES QUE AFECTEN EL MES DE	FECHA LÍMITE DE SOLICITUD
Febrero	Lunes, 25 de febrero de 2019
Marzo	Martes, 26 de marzo de 2019
Abril	Miércoles, 24 de abril 2019
Mayo	Lunes, 27 de mayo de 2019
Junio	Martes, 25 de junio de 2019
Julio	Viernes, 26 de julio de 2019
Agosto	Lunes, 26 de agosto de 2019
Septiembre	Martes, 24 de septiembre de 2019
Octubre	Viernes, 25 de octubre de 2019
Noviembre	Lunes, 25 de noviembre de 2019
Diciembre	Martes, 17 de diciembre de 2019

1.1.5. Solicitud de Flujo de Fondos (Aportes Nación), y Giro de Recursos Propios del Nivel Nacional a Sedes.

SOLICITUDES QUE AFECTEN EL MES DE	FECHA LÍMITE DE SOLICITUD
Febrero	Jueves , 7 de febrero de 2019
Marzo	Jueves, 7 de marzo de 2019
Abril	Viernes, 5 de abril de 2019.
Mayo	Miércoles, 8 de mayo de 2019
Junio	Lunes, 10 de junio de 2019
Julio	Lunes, 15 de julio de 2019
Agosto	Jueves, 8 de agosto 2019
Septiembre	Viernes, 6 de septiembre de 2019
Octubre	Lunes, 7 de octubre de 2019
Noviembre	Viernes, 8 de noviembre de 2019
Diciembre	Viernes, 6 de diciembre de 2019

Para los meses de junio y diciembre se debe enviar en formato independiente la prima de servicios y de navidad.

La asignación de los recursos se tramitarán en el mismo mes de solicitud y las que se radiquen después de la fecha límite los giros se realizarán en el siguiente mes.

De conformidad con la circular 012 de 2017 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa las resoluciones en las cuales se trasladen recursos hasta por un monto de 70 SMMLV se remitirán una vez expedidas para giro a la División Nacional de Gestión de Tesorería siempre y cuando se haya recaudado los recursos respectivos.

Solicitud de Vigencias Futuras

Se debe remitir la solicitud firmada por el Vicerrector o Director de Sede de Presencia Nacional, CDP que garantiza el presupuesto de la vigencia, concepto técnico y económico, de conformidad con el procedimiento "Autorizar Vigencias Futuras".

Una vez recibida la solicitud de autorización de vigencias futuras, y si la documentación remitida es correcta, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa tendrá diez (10) días hábiles para analizar, revisar y elaborar la correspondiente resolución de aprobación de la vigencia futura y posterior firma de Rectoría.

1.1.6. Ejecución de Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia - Congreso de la República, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La información suministrada por la Dirección Nacional de Planeación y Estadística y la Sección de Adquisición de Bienes y Servicios se debe reportar según las instrucciones y formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

NORMA	ANUAL	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN *
Ley 1697 de 2013	Enero - diciembre	Viernes, 25 de enero de 2019

*Fecha establecida por la Universidad.

1.1.7. Ejecución Estampilla Universidad Francisco José de Caldas (U. Distrital) – para la Sede Bogotá.

NORMA	SEMESTRAL	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Ley 1825 de 2017, modifica la Ley 648 de 2001. - Proposición 36 de 2016 de la Cámara de Representantes -Oficio CTC.P.3.3 -234-C-2018 del 24 de enero de 2018	Enero - Junio	Lunes, 22 de julio de 2019
	Enero - Diciembre	Lunes 20 de Enero de 2020

1.1.8. Informe de avance de ejecución de reserva presupuestal constituidas a 31 de diciembre de 2018.

Con el fin de hacerle seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018, se debe enviar informe de avance en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA DE ENVÍO
Enero – Marzo	Viernes, 12 de abril de 2019
Abril – Junio	Jueves, 18 de julio de 2019
Julio – Septiembre	Viernes, 11 de octubre de 2019
Octubre – Diciembre	Miércoles, 8 de enero de 2020

Esta información se debe remitir en forma consolidada (información según hoja de Excel anexo), con cifras en millones de pesos:

EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES			
CONCEPTO	CONSTITUIDO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
- Funcionamiento			
Gastos de Personal			
Gastos Generales			
Transferencias			
- Inversión. Proyectos Plan Global de Desarrollo			
Fondo Especial			

1.1.9. Ejecución Autorización transferencias internas (ATIS) pendientes de pago constituidas a 31 de diciembre de 2018.

PERIODO (Trimestral)	FECHA LÍMITE
Enero – Marzo	Lunes, 22 de abril de 2019

Abril - Junio	Jueves, 18 de julio de 2019
Julio - Septiembre	Jueves, 24 de octubre de 2019
Octubre - Diciembre	Lunes, 13 de enero de 2020

1.1.10. Indicadores del proceso de Presupuesto

PERIODO	FECHA LÍMITE
Enero - Marzo	Viernes 26 de abril de 2019
Abril - Junio	Viernes 26 de julio de 2019
Julio - Septiembre	Lunes 21 de octubre de 2019
Octubre - Diciembre	Lunes 13 de enero de 2020

1.1.11. Informe consolidado de avance de proyectos pendientes de liquidar de extensión, investigación y docencia en el SGF- QUIPU. (información según hoja de Excel anexo).

PERIODO	FECHA LÍMITE
Enero - Marzo	Miércoles 24 de abril de 2019
Abril - Junio	Miércoles 24 de julio de 2019
Julio - Septiembre	Jueves 24 de octubre de 2019
Octubre - Diciembre	Lunes 13 de enero de 2020

1.1.12. Informe de ejecución trimestral de proyectos de inversión Plan Global de Desarrollo (información según hoja de Excel anexo).

PERIODO	FECHA LÍMITE
Enero - Marzo	Lunes 22 de abril de 2019
Abril - Junio	Lunes 22 de julio de 2019
Julio - Septiembre	Martes 15 de octubre de 2019
Octubre - Diciembre	Lunes 13 de enero de 2020

1.1.13. Transferencias del recaudo de matrículas de posgrado

De acuerdo con la normatividad interna se ha determinado que los ingresos de derechos administrativos y académicos de posgrado financian los gastos de los Niveles Centrales y Fondos Especiales. En este sentido, en la siguiente tabla se debe relacionar el valor total del recaudo de matrículas de posgrado (consolidado por Sede en Excel), independiente de la distribución que se realice. Este informe debe estar validado con la tesorería respectiva.

Matrículas de Posgrado	Fondos Especiales 30%	Nivel Central de sede 50%	Nivel Nacional 20%	Fondos Especiales 75%	UGI - Fondos Especiales (25%)	Total
Derechos administrativos						-
Derechos Académicos						-
Total	-	-	-	-	-	-

Las siguientes son las fechas límites de reporte de la información:

PERIODO (Trimestral)	FECHA LÍMITE
Enero - Marzo	Viernes, 05 de abril de 2019
Abril - Junio	Lunes, 29 de julio de 2019
Julio - Septiembre	Jueves, 24 de octubre de 2019
Octubre - Diciembre	Lunes, 13 de enero de 2020

1.2. GESTIÓN DE TESORERÍA

1.2.1. Radicación de constancia de cumplimiento y demás documentos para pago

Cada Sede o Unidad Especial podrá establecer un calendario para la respectiva radicación de los documentos para pago, con el fin de garantizar la liquidación y pago de las constancias de cumplimiento, transferencias internas, avances, servicios públicos, entre otros.

1.2.2. Corte de giros

Con el objeto de optimizar el proceso de cierre contable, así como la revisión de la información de la declaración y pago de los impuestos y/o contribuciones a cargo de la Universidad, se realizarán giros de acuerdo con las fechas que a continuación se relacionan:

1.2.2.1 Giro a personas naturales y jurídicas

El siguiente es el calendario para giro a personas naturales y jurídicas de tal manera que los últimos dos (2) días hábiles de cada mes no se efectuarán pagos en las tesorerías, con excepción de nómina de los empleados de la Universidad, avances, servicios públicos y aquellos que por su naturaleza obligan su pago:

MES / AÑO 2019	ÚLTIMO DÍA DE GIRO
Febrero	Martes 26 de febrero de 2019
Marzo	Miércoles 27 de marzo de 2019
Abril	viernes 26 de abril de 2019
Mayo	Miércoles 29 de mayo de 2019
Junio	Miércoles 26 de junio de 2019
Julio	Lunes 29 de julio de 2019
Agosto	Miércoles 28 de agosto de 2019
Septiembre	Jueves 26 de septiembre de 2019
Octubre	Martes 29 de octubre de 2019
Noviembre	Miércoles 27 de noviembre de 2019
Diciembre	En la circular de cierre de la vigencia 2019, se indicará la fecha de corte de giro para el mes de diciembre.

1.2.2.2 Giro entre empresas Universidad Nacional (UNAL)

- Los giros correspondientes a vinculados económicos solo se pueden hacer hasta el día hábil anterior al último día de giros establecido en la tabla anterior "calendario para giro a personas naturales y jurídicas"; en caso de efectuarse un giro de esta naturaleza con posterioridad al plazo establecido, la respectiva área que incumplió con lo establecido, debe asumir los

correctivos o ajustes necesarios para garantizar el cierre del mes. Los demás giros (que no son vinculados económicos) se deben acoger al *calendario de giro a personas naturales y jurídicas*.

- Los giros que las diferentes empresas UNAL deban realizar a las empresas del Nivel Nacional, se deben efectuar a las siguientes cuentas bancarias asumiendo el gasto por gravamen financiero que genera la operación (si aplica), es decir, no se debe descontar el gravamen al valor a transferir al Nivel Nacional:

EMPRESA	CUENTA BANCARIA	CONCEPTO
1001 – Nivel Central Nivel Nacional	Cuenta de ahorros del Banco Popular No. 012-72061-1	<ul style="list-style-type: none"> • Los costos indirectos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 1447 de 2013. • Los derechos administrativos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 1446 de 2013. • ARL de personas naturales contratistas riesgos 4 y 5. • Recursos del programa Ser Pilo paga. • Otros.
1010 – Fondo Especial del Nivel Nacional	Cuenta de ahorros del Banco Popular No. 012-72051-2 Cuenta de ahorros de Bancolombia No. 188-157155-58	<ul style="list-style-type: none"> • Los establecidos en el Acuerdo 036 de 2009. • Otros
1060 – UGI Nivel Central Nivel Nacional	Cuenta de ahorros del Banco Popular No. 012-10898-1	<ul style="list-style-type: none"> • Los establecidos en el Acuerdo 031 de 2006. • Otros

En caso de que la empresa UNAL no desee asumir el gravamen financiero por las transferencias realizadas al Nivel Nacional, deberá realizar dichas transferencias a través de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC) del Nivel Nacional, así:

- Empresa 1001 – Nivel Central Nivel Nacional, FIC de la Fiduciaria Bogotá denominado FIDUBOG1001, encargo fiduciario No. 2001776400
- Empresa 1010 – Fondo Especial Nivel Nacional, FIC de la Fiduciaria Bogotá denominado FIDUBOG1010, encargo fiduciario No. 2003083887.
- Empresa 1060 – UGI Nivel Nacional, FIC de la Fiduciaria Bogotá denominado FIDUBOG1060, encargo fiduciario No. 2001827338.

- La empresa UNAL que realice la transferencia de los recursos deberá enviar los documentos soportes respectivos a la empresa UNAL beneficiaria, para el seguimiento y control de los mismos.

1.2.3. Entrega de Informes

A continuación, se relaciona el cronograma de envío de los diferentes informes a la División Nacional de Gestión de Tesorería, aclarando que en el evento de que no se genere información durante el mes respectivo, se deberá enviar comunicación escrita en tal sentido.

1.2.3.1. Retención en la Fuente del Impuesto de Renta e Impuestos sobre las Ventas

Conforme a lo establecido en la Circular GNFA-006 del 29 de febrero de 2016, el siguiente cronograma aplica para el envío de la información de retención en la fuente del impuesto de renta e impuesto sobre las ventas de las sedes Bogotá (consolidado), Medellín, Manizales, Palmira, Caribe, Orinoquia, Amazonía, Tumaco, Unimedios, Editorial UN, Unisalud y Fondo Pensional de las sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

Así mismo, deberán enviar además de la información referenciada en la Circular GNFA-006 de 2016, el soporte donde conste la transferencia de recursos efectuada a la respectiva cuenta bancaria de la empresa 1001 - Nivel Central Nivel Nacional, teniendo en cuenta que el giro de las retenciones en la fuente e IVA practicadas en el mes de diciembre de 2019 deberá efectuarse en el mes de enero de 2020; es decir, no se autorizan giros de esta naturaleza antes del 31 de diciembre de 2019:

- Cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 0077-0029675-4, para las retenciones que provengan de cuentas de recursos nación y de cuentas de proyectos exentas de gravamen financiero.
- Cuenta de ahorros del Banco Popular No. 012-72061-1, para las retenciones que provengan de cuentas de recursos propios (no exentas de gravamen financiero).

PERÍODO FISCAL / AÑO 2019	FECHA MÁXIMA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DE LAS SEDES Y UNIDADES ESPECIALES A LA DNGT
Enero	Lunes 11 de febrero de 2019
Febrero	Viernes 08 de marzo de 2019
Marzo	Viernes 05 de abril de 2019
Abril	Miércoles 08 de mayo de 2019
Mayo	Miércoles 12 de junio de 2019
Junio	Viernes 05 de julio de 2019
Julio	Jueves 08 de agosto de 2019
Agosto	Viernes 6 de septiembre de 2019
Septiembre	Jueves 10 de octubre de 2019
Octubre	Viernes 08 de noviembre de 2019
Noviembre	Lunes 09 de diciembre de 2019
Diciembre	Martes 07 de enero de 2020

Las siguientes son las fechas en que la División Nacional de Gestión de Tesorería - DNGT, previo a la declaración y pago de retención en la fuente e IVA, deberá enviar a la División Nacional de Gestión Contable - DNGC la declaración consolidada para su respectiva la verificación de los saldos contables, y ésta a su vez devolverla a la División Nacional de Gestión de Tesorería para su respectiva declaración y pago:

PERÍODO FISCAL / AÑO 2019	FECHA MÁXIMA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DE LA DNGT A LA DNGC	FECHA MÁXIMA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DE LA DNGC A LA DNGT
Enero	Miércoles 13 de febrero de 2019	Viernes 15 de febrero de 2019
Febrero	Martes 12 de marzo de 2019	Jueves 14 de marzo de 2019
Marzo	Jueves 11 de abril de 2019	Lunes 15 de abril de 2019
Abril	Jueves 09 de mayo de 2019	Lunes 13 de mayo de 2019

Mayo	Miércoles 12 de junio de 2019	Viernes 14 de junio de 2019
Junio	Lunes 15 de julio de 2019	Martes 16 de julio de 2019
Julio	Lunes 12 de agosto de 2019	Miércoles 14 agosto de 2019
Agosto	Martes 10 de septiembre de 2019	Jueves 12 de septiembre de 2019
Septiembre	Miércoles 9 de octubre de 2019	Viernes 11 de octubre de 2019
Octubre	Miércoles 13 de noviembre de 2019	Viernes 15 de noviembre de 2019
Noviembre	Miércoles 11 de diciembre de 2019	Viernes 13 de diciembre de 2019
Diciembre	Jueves 9 de enero de 2020	Lunes 13 de enero de 2020

1.2.3.2. Retención Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros - ICA

El siguiente cronograma aplica para el envío de la información de la sede Bogotá (consolidado), Unimedios, Editorial UN, Unisalud y Fondo Pensional sede Bogotá:

PERÍODO FISCAL / AÑO 2019	FECHA MÁXIMA DE ENVÍO
Enero - Febrero	Viernes 08 de marzo de 2019
Marzo - Abril	Martes 07 de mayo de 2019
Mayo - Junio	Viernes 05 de julio de 2019
Julio - Agosto	Viernes 06 de septiembre de 2019
Septiembre - Octubre	Jueves 07 de noviembre de 2019
Noviembre - Diciembre	Martes 07 de enero de 2020

Además del Formato Declaración de Retenciones del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros ICA Bogotá D.C., se deberá allegar el soporte donde conste la transferencia de recursos efectuada a la respectiva cuenta bancaria de la empresa 1001 - Nivel Central Nivel Nacional, teniendo en cuenta que el giro de las retenciones de ICA practicadas en el mes de diciembre de 2019 deberá efectuarse en el mes de enero de 2020, es decir, no se autorizan giros de esta naturaleza antes del 31 de diciembre de 2019:

- Cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 0077-0029675-4, para las retenciones que provengan de cuentas de recursos nación y de cuentas de proyectos exentas de gravamen financiero.
- Cuenta de ahorros del Banco Popular No. 012-72061-1, para las retenciones que provengan de cuentas de recursos propios (no exentas de gravamen financiero).

1.2.3.3. Contribución especial del 5% sobre Contratos de Obra Pública

El pago de las retenciones practicadas por concepto de Contribución especial del 5% sobre Contratos de Obra Pública, deberá consignarse (cheque o transferencia electrónica) en la CUENTA CORRIENTE No. 3023000026-2 del Banco Agrario de Colombia, cuya denominación es DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - Contribución 5%. Las siguientes son las fechas de consignación, cargue de información en FONSECON, y envío de información a la División Nacional de Gestión de Tesorería:

PERÍODO FISCAL / AÑO 2019	FECHA MÁXIMA DE: - CONSIGNACIÓN AL BANCO AGRARIO - CARGUE DE INFORMACIÓN EN FONSECON	FECHA MÁXIMA DE ENVÍO A LA DNGT DE: - NOTIFICACIÓN DE RECAUDO FONSECON - INFORME FONSECON - COPIA DE LA CONSIGNACIÓN

Febrero	Miércoles 06 de marzo de 2019	Viernes 08 de marzo de 2019
Marzo	Viernes 05 de abril de 2019	Lunes 08 de abril de 2019
Abril	Lunes 06 de mayo de 2019	Miércoles 08 de mayo de 2019
Mayo	Viernes 07 junio de 2019	Lunes 10 de junio de 2019
Junio	Miércoles 03 de julio de 2019	Jueves 04 de julio de 2019
Julio	Martes 06 de agosto de 2019	Viernes 09 de agosto de 2019
Agosto	Viernes 06 de septiembre de 2019	Lunes 09 de septiembre de 2019
Septiembre	Lunes 07 de octubre de 2019	Miércoles 09 octubre de 2019
Octubre	Miércoles 06 de noviembre de 2019	Viernes 08 de noviembre de 2019
Noviembre	Viernes 06 de diciembre de 2019	Lunes 09 de diciembre de 2019
Diciembre	Miércoles 08 de enero de 2020	Jueves 09 de enero de 2020

1.2.3.4. Contribución Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales

Las siguientes son las fechas de consignación y de entrega del informe de Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales a la División Nacional de Gestión de Tesorería:

PERÍODO FISCAL / AÑO 2019	FECHA MÁXIMA DE CONSIGNACIÓN Y ENTREGA DEL INFORME A LA DNGT
Enero	Viernes 15 de febrero de 2019
Febrero	Viernes 15 de marzo de 2019
Marzo	Viernes 12 de abril de 2019
Abril	Miércoles 15 de mayo de 2019
Mayo	Viernes 14 de junio de 2019
Junio	Martes 02 de julio de 2019
Julio	Jueves 15 de agosto de 2019
Agosto	Lunes 16 de septiembre de 2019
Septiembre	Martes 15 de octubre de 2019
Octubre	Viernes 15 de noviembre de 2019
Noviembre	Lunes 16 de diciembre de 2019
Diciembre	Viernes 03 de enero de 2020

Además del Formato Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidad estatales de Colombia, se deberá allegar el soporte donde conste la transferencia de recursos efectuada a la respectiva cuenta bancaria de la empresa 1001 - Nivel Central Nivel Nacional:

- Cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 0077-0029675-4, para las retenciones que provengan de cuentas de recursos nación y de cuentas de proyectos exentas de gravamen financiero.
- Cuenta de ahorros del Banco Popular No. 012-72061-1, para las retenciones que provengan de cuentas de recursos propios (no exentas de gravamen financiero).

1.2.3.5. Informes de Conciliaciones Bancarias

Con el fin de realizar control y seguimiento a las partidas pendientes por conciliar en bancos y conocer la realidad económica de los saldos bancarios de las tesorías de la Universidad, se requiere el envío del Formato Partidas Pendientes por Depurar (físico y al correo electrónico

divnact_nal@unal.edu.co) a la División Nacional de Gestión de Tesorería, con los siguientes anexos:

- ✓ Anexo 1: Informe de seguimiento a las partidas pendientes por depurar registradas en la cuenta contable recaudos por clasificar.
- ✓ Anexo 2: Relación de cheques con fecha superior a 60 días (en caja).
- ✓ Anexo 3: Relación de cheques con fecha superior a 180 días (entregado al beneficiario).

La información debe ser entregada en su totalidad debidamente firmada, a más tardar en las siguientes fechas:

PERÍODO / AÑO 2019	FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA DNGT
Enero - Febrero *	Viernes 15 de marzo de 2019
Marzo	Viernes 12 abril de 2019
Abril	Miércoles 15 de mayo de 2019
Mayo	Lunes 17 de junio de 2019
Junio	Miércoles 17 de julio de 2019
Julio	Viernes 16 de agosto de 2019
Agosto	Lunes 16 septiembre de 2019
Septiembre	Miércoles 16 de octubre de 2019
Octubre	Lunes 18 de noviembre de 2019
Noviembre	Lunes 16 de diciembre de 2019
Diciembre	Viernes 10 de enero de 2020

* Por el proceso de unificación se une el mes de enero y febrero.

Las partidas pendientes por depurar deben ajustarse a la normativa vigente, es decir, partidas inferiores a 60 días de antigüedad se revelan en la conciliación bancaria, y partidas inferiores a un año se reconocen en la cuenta contable 2407 - *Recaudos por clasificar* para el seguimiento respectivo.

1.2.3.6. Paz y salvo por concepto de Aportes de Salud, Pensión, Parafiscales y ARL

Las siguientes son las fechas para la entrega de paz y salvo por concepto de aportes de salud, pensión, parafiscales y ARL, a la División Nacional de Gestión de Tesorería en el Formato U-FT-12.009.020 establecido para tal fin.

PERÍODO / AÑO 2019	FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA DNGT
Febrero	Martes 05 de marzo de 2019
Marzo	Miércoles 03 de abril de 2019
Abril	Lunes 06 de mayo de 2019
Mayo	Jueves 06 de junio de 2019
Junio	Jueves 04 de julio de 2019
Julio	Lunes 05 de agosto de 2019
Agosto	Miércoles 04 septiembre de 2019
Septiembre	Jueves 03 de octubre de 2019
Octubre	Miércoles 06 de noviembre de 2019
Noviembre	Miércoles 04 de diciembre de 2019
Diciembre	Martes 07 de enero de 2020

Cuando se trate de pagos de nóminas que no se realizan por la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), se debe informar del respectivo pago por escrito a la regional del ICBF y a la Caja de Compensación Familiar que corresponda, así como a la División Nacional de Gestión de Tesorería.

1.2.3.7. Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

Las siguientes son las fechas para la entrega de la información correspondiente a la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas, teniendo en cuenta lo establecido en los memorandos No. 507 - T y 784 - T de 2012, emitidos por esta Gerencia:

PERÍODO / AÑO 2019	FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA DNGT
Enero - Febrero	Martes 12 de marzo de 2019
Marzo - Abril	Lunes 13 de mayo de 2019
Mayo - Junio	Lunes 15 de julio de 2019
Julio - Agosto	Miércoles 11 de septiembre de 2019
Septiembre - Octubre	Jueves 14 de noviembre de 2019
Noviembre - Diciembre	Martes 14 de enero de 2020

1.3. INFORMACIÓN CONTABLE

1.3.1. Cronograma reporte de información financiera Sedes y Unidades especiales - División Nacional de Gestión Contable

1.3.1.1. Archivos Planos- Consolidación y Formatos Contables

NORMA	MES	FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN	
		Archivos planos*	Formatos
Resolución 706 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.	Enero	Por definir / según proceso de unificación	N/A
	Febrero	Lunes 11 de Marzo de 2019	N/A
	Marzo	Lunes 08 de Abril de 2019	Lunes 22 de Abril de 2019
	Abril	Lunes 13 de Mayo de 2019	N/A
	Mayo	Jueves 13 de Junio de 2019	N/A
	Junio	Lunes 15 de Julio de 2019	Lunes 22 de Julio de 2019
	Julio	Lunes 12 de Agosto de 2019	N/A
	Agosto	Jueves 12 Septiembre de 2019	N/A
	Septiembre	Jueves 10 de Octubre de 2019	Miércoles 18 de Octubre de 2019
	Octubre	Martes 12 de Noviembre de 2019	N/A
	Noviembre	Viernes 13 de Diciembre de 2019	N/A
	Diciembre	Según Circular de Cierre	Según Circular de Cierre

(1) La División Nacional de Gestión Contable emitirá memorando informado estas fechas

1.3.1.2. Devolución de IVA

NORMA	BIMESTRE	FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN
Capítulo 19 del Decreto 1625 de 2016.	Enero - Febrero	Viernes 15 de Marzo de 2019
	Marzo - Abril	Miércoles 15 de Mayo de 2019
	Mayo - Junio	Miércoles 17 de Julio de 2019
	Julio - Agosto	Lunes 16 de Septiembre de 2019
	Septiembre - Octubre	Viernes 15 de Noviembre de 2019
	Noviembre - Diciembre	Miércoles 15 de Enero de 2020

1.3.1.3. Información Exógena

NORMA	VIGENCIA	FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN
Resolución 000060 de 30/10/2017 y 000045 de 22/08/2018 emitida por la DIAN.	2018	Lunes 25 de febrero de 2019

1.3.1.4. Información Exógena - Convenios de Cooperación Internacional

NORMA	MES	FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN
Resolución 0110004 del 29 de octubre de 2018 emitida por la DIAN	Enero	Hasta el 19 de Febrero de 2019
	Febrero	Hasta el 19 de Marzo de 2019
	Marzo	Hasta el 23 de Abril de 2019
	Abril	Hasta el 20 de Mayo de 2019
	Mayo	Hasta el 19 de Junio de 2019
	Junio	Hasta el 19 de Julio de 2019
	Julio	Hasta el 20 de Agosto de 2019
	Agosto	Hasta el 19 de Septiembre de 2019
	Septiembre	Hasta el 18 de Octubre de 2019
	Octubre	Hasta el 18 de Noviembre de 2019
	Noviembre	Hasta el 17 de Diciembre de 2019
	Diciembre	Hasta el día 20 de Enero de 2020

1.3.1.5. Información Exógena Distrital

NORMA	VIGENCIA	FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN
Resolución 000060 de 30 de octubre de 2018 emitidos por la DIAN	2018	Lunes 25 de febrero de 2019

1.3.1.6. Boletín Deudores Morosos

NORMA	CON CORTE A	FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN
Resolución 706 del 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación	A 31 de Mayo	Junio 06 de 2019
	A 30 de Noviembre	Diciembre 05 de 2019

NOTA: La División Nacional de Gestión Contable socializará las fechas de reporte una vez se definan las directrices al interior de la Universidad o las Entidades responsable emitan las resoluciones correspondientes.

- Recursos del Balance Contables
- Información Financiera Supervigilancia

2. ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. APORTES RIESGOS LABORALES – ARL PARA CONTRATISTAS RIESGOS IV Y V

Para el trámite del pago vencido de aportes a ARL de Órdenes de Prestación de Servicios (ODS) de servicios personales prestados por personas naturales, con riesgos 4 y 5, deben adelantarse las actividades estipuladas en la Circular de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa No. 034 de 2013, su instructivo y anexos, con el fin de garantizar el pago dentro de los términos legales.

Teniendo en cuenta lo anterior, para garantizar la exigencia legal del pago vencido de aportes a ARL por parte de la Universidad, la información requerida para dicho pago, debe ser remitida a la Sección de Adquisición de Bienes y Servicios del Nivel Nacional.

MES	FECHA DE REPORTE	ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN
Enero	Viernes 25 de enero de 2019	En medio magnético a informes_nal@unal.edu.co, contratacion@unal.edu.co y divnalsa_nal@unal.edu.co
Febrero	Lunes 25 de febrero de 2019	
Marzo	Lunes 25 de marzo de 2019	
Abril	Jueves 25 de abril de 2019	
Mayo	Viernes 24 de mayo de 2019	
Junio	Martes 25 de junio de 2019	
Julio	Jueves 25 de julio de 2019	
Agosto	Lunes 26 de agosto de 2019	
Septiembre	Miércoles 25 de septiembre de 2019	
Octubre	Viernes 25 de octubre de 2019	

Noviembre	Lunes 25 de noviembre de 2019	
Diciembre	Jueves 05 de diciembre de 2019	

2.2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

2.2.1. Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) – Modalidad M9: Gestión Contractual (Periodicidad Trimestral) - Contraloría General de la República

En cumplimiento de la Resolución Orgánica 6289 de 2011 de la Contraloría General de la República y sus normas modificatorias, la División Nacional de Servicios Administrativos es el área responsable de consolidar y reportar el informe de Gestión Contractual de la Universidad, con una periodicidad trimestral. Para lo cual se establece el siguiente calendario:

INFORME	CONSOLIDADO DEL TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
SIRECI	Enero - Marzo	Viernes 05 de abril de 2019
	Abril - Junio	Viernes 05 de julio de 2019
	Julio - Septiembre	Viernes 04 de octubre de 2019
	Octubre - Diciembre	Miércoles 08 de enero de 2020

Las oficinas de contratación de cada sede y demás dependencias requeridas por la División Nacional de Servicios Administrativos, deberán remitir la información al correo electrónico informes_nal@unal.edu.co.

2.2.2. Muestra Trimestral de Comercio Exterior de Servicios para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

De acuerdo a la Ley 79 de 1993 se establece que *“Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, los datos solicitados en el desarrollo de Censos y Encuestas”*. En tal sentido, es competencia de la División Nacional de Servicios Administrativos consolidar y reportar la Muestra Trimestral de Comercio Exterior, para la cual se determina el siguiente cronograma:

INFORME	CONSOLIDADO DEL TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
DANE	Enero - Marzo	Jueves 04 de abril de 2019
	Abril - Junio	Jueves 04 de julio de 2019
	Julio - Septiembre	Jueves 03 de octubre de 2019
	Octubre - Diciembre	Martes 07 de enero de 2020

Las oficinas de comercio exterior de las sedes de la Universidad, deberán remitir la información al correo electrónico informes_nal@unal.edu.co.

2.3. INFORMACIÓN GESTIÓN DE BIENES

2.3.1. Información bienes inmuebles asegurados

Para dar cumplimiento a la Circular Externa No. 11 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, trimestralmente a través de las compañías aseguradoras, se debe reportar en el formato 506 las novedades o actualizaciones de los bienes inmuebles asegurados en las pólizas de seguros que cubre el riesgo de terremoto.

La información debe ser enviada a la División Nacional de Servicios Administrativos – Sección de Gestión de Bienes, en el formato establecido, debidamente diligenciado y firmado para cuando existan novedades o actualizaciones en el trimestre o certificación en los casos en que no se presente novedad alguna (se Adjunta formato - “Formato bienes inmuebles - Información Circular Externa 11 de 2013 Superintendencia Financiera de Colombia Aseguramiento Bienes Inmuebles Póliza Todo Riesgo Daño Material” (Anexo No. 1) y Modelo de certificación (anexo No. 2).

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la información a reportar debe ser consistente con lo registrado en el SGF–QUIPU, lo reportado en los reportes de inclusiones y exclusiones de bienes y SIGA.

CONSOLIDADO DEL TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Enero - Marzo	Viernes 05 de abril de 2019
Abril - Junio	Lunes 08 de julio de 2019
Julio - Septiembre	Lunes 07 de octubre de 2019
Octubre - Diciembre	La fecha se estable en la circular de cierre de la vigencia

2.3.2. Actualización o novedades bienes inmuebles registrados en Sistema para la Información para Gestión de Activos – SIGA

En cumplimiento del artículo 2.5.2.1.2 del Decreto 1778 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias” se debe consolidar y reportar la siguiente información:

- a) Reportar y/o actualizar, según el caso, la información general, técnica, administrativa y jurídica sobre todos los activos fijos inmobiliarios de propiedad de la Universidad a registrar o registrados en el Sistema de Información para Gestión de Activos – SIGA. Información que debe ser presentada en los formatos establecidos (ver “Instructivo para diligenciar el formato de reporte SIGA - Sistema de Información de Gestión de Activos”), en las siguientes fechas:

MES	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN	ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN
Febrero	Jueves 07 de marzo de 2019	En medio magnético a la invent_nal@unal.edu.co
Marzo	Viernes 05 de abril de 2019	
Abril	Miércoles 08 de mayo de 2019	
Mayo	Lunes 10 de junio de 2019	
Junio	Lunes 08 de julio de 2019	
Julio	Jueves 08 de agosto de 2019	
Agosto	Viernes 06 de septiembre de 2019	

Septiembre	Lunes 07 de octubre de 2019	
Octubre	Viernes 08 de noviembre de 2019	
Noviembre	Jueves 05 de diciembre de 2019	
Diciembre	La fecha se estable en la circular de cierre de la vigencia	

- b) Planes de enajenación onerosa bienes inmuebles. Al respecto de los planes de Enajenación Onerosa, el Capítulo 4, artículo 2.5.2.4.1 del citado Decreto estipula que: “... Las empresas Industriales y Comerciales del Estado y los Órganos Autónomos e Independientes del orden nacional, deberán adoptar sus planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 708 de 2001”.

En este sentido la Universidad debe dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.5.2.4.2 del citado Decreto que expresa: “Las entidades mencionadas en el artículo anterior deberán actualizar sus planes de enajenación onerosa bimestralmente, mediante acto administrativo suscrito por su Representante Legal. Dicho acto administrativo deberá expedirse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del bimestre correspondiente, siempre que la entidad haya adquirido la propiedad del(los) bien(es) inmueble(s) durante dicho periodo.”

Por lo anterior cada Sede deberá disponer de las acciones necesarias para la elaboración, publicación y reporte al Colector de Activos Públicos – CISA, cuando se requiera vender un activo inmobiliario de propiedad de la Universidad. Así como remitir copia a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa del plan de enajenación onerosa al segundo (2) día hábil de su publicación al fin de efectuar su consolidación y reporte a la entidad CISA. Información que debe ser enviada para su consolidación al correo invent_nal@unal.edu.co.

Cabe recordar que el artículo 2.5.2.4.3 establece sanciones: “La omisión, la información incorrecta o el incumplimiento, por parte de los responsables de la ejecución de lo previsto en el presente título, acarreará las sanciones disciplinarias y fiscales que establezca la ley”.

2.3.3. Inclusiones y exclusiones de bienes

Las áreas de Gestión de bienes o quien haga sus veces en cada sede, debe enviar a la División Nacional de Servicios Administrativos – Sección Gestión de Bienes los reportes de inclusión y exclusión de bienes en físico y magnético en las siguientes fechas:

MES	FECHA DE REPORTE	ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN
Febrero	Jueves 07 de marzo de 2019	En medio magnético a la unseguros_nal@unal.edu.co
Marzo	Viernes 05 de abril de 2019	
Abril	Miércoles 08 de mayo de 2019	
Mayo	Lunes 10 de junio de 2019	
Junio	Lunes 08 de julio de 2019	
Julio	Jueves 08 de agosto de 2019	
Agosto	Viernes 06 de septiembre de 2019	
Septiembre	Lunes 07 de octubre de 2019	
Octubre	Viernes 08 de noviembre de 2019	
Noviembre	Jueves 05 de diciembre de 2019	
Diciembre	La fecha se estable en la circular de cierre de la vigencia	

2.3.4. Reporte transporte de mercancías

Las áreas de almacén e inventarios y de comercio exterior o quien haga sus veces en cada Sede debe enviar a la División Nacional de Servicios Administrativos – Sección Gestión de Bienes los reportes de transporte de mercancías en físico y magnético en las siguientes fechas:

MES	FECHA DE REPORTE	ENVÍO DE LA INFORMACIÓN
Febrero	Jueves 07 de marzo de 2019	En medio magnético a la unseguros_nal@unal.edu.co
Marzo	Viernes 05 de abril de 2019	
Abril	Miércoles 08 de mayo de 2019	
Mayo	Lunes 10 de junio de 2019	
Junio	Lunes 08 de julio de 2019	
Julio	Jueves 08 de agosto de 2019	
Agosto	Viernes 06 de septiembre de 2019	
Septiembre	Lunes 07 de octubre de 2019	
Octubre	Viernes 08 de noviembre de 2019	
Noviembre	Jueves 05 de diciembre de 2019	
Diciembre	La fecha se estable en la circular de cierre de la vigencia	

2.3.5. Reporte de Transporte de Valores

Las áreas de Tesorería o quien haga sus veces en cada sede, debe enviar a la División Nacional de Servicios Administrativos – Sección Gestión de Bienes los reportes de transporte de valores en físico y magnético en las siguientes fechas:

MES	FECHA DE REPORTE	ENVÍO DE LA INFORMACIÓN
Febrero	Jueves 07 de marzo de 2019	En medio magnético a la unseguros_nal@unal.edu.co
Marzo	Viernes 05 de abril de 2019	
Abril	Miércoles 08 de mayo de 2019	
Mayo	Lunes 10 de junio de 2019	
Junio	Lunes 08 de julio de 2019	
Julio	Jueves 08 de agosto de 2019	
Agosto	Viernes 06 de septiembre de 2019	
Septiembre	Lunes 07 de octubre de 2019	
Octubre	Viernes 08 de noviembre de 2019	
Noviembre	Jueves 05 de diciembre de 2019	
Diciembre	La fecha se estable en la circular de cierre de la vigencia	

2.3.6. Conciliaciones de Almacén y Activos Fijos

Las áreas de Gestión de Bienes o quien haga sus veces en cada una de las sedes, debe enviar a la División Nacional de Servicios Administrativos – Sección Gestión de Bienes copia de las conciliaciones de almacén y activos fijos debidamente firmadas.

MES	FECHA DE REPORTE	ENVÍO DE LA INFORMACIÓN
Febrero	Martes 12 de marzo de 2019	

Marzo	Miércoles 10 de abril de 2019	En medio magnético a la invent_nal@unal.edu.co
Abril	Lunes 13 de mayo de 2019	
Mayo	Jueves 13 de junio de 2019	
Junio	Jueves 11 de julio de 2019	
Julio	Martes 13 de agosto de 2019	
Agosto	Miércoles 11 de septiembre de 2019	
Septiembre	Jueves 10 de octubre de 2019	
Octubre	Jueves 14 de noviembre de 2019	
Noviembre	Miércoles 11 de diciembre de 2019	
Diciembre	La fecha se estable en la circular de cierre de la vigencia	

2.3.7. Informe Deterioro.

De conformidad con el "Manual de Políticas Contables", adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1449 del 27 de diciembre del 2017, la universidad define las políticas para la implementación del nuevo marco normativo NICSP para las entidades del gobierno Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Así las cosas, el nuevo marco normativo NICSP para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos financieros, incorpora un nuevo concepto de "deterioro" que debe ser calculado y registrado cada año en la misma fecha.

Como mínimo al final del periodo contable la Universidad, a través del área de Ordenamiento y Desarrollo Físico o quien haga sus veces en cada sede, deberá evaluar, si existen indicios de deterioro del valor de sus bienes inmuebles generadores de efectivo y no generadores de efectivo.

Si, se determina que no existe indicios de deterioro, la Universidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable, pero el resultado se deberá dejar plasmado en una certificación, que deberá ser enviada a las Direcciones Administrativa y Financieras o Unidades de Gestión Integral de las sedes de presencia Nacional con copia a la División Nacional de Servicios Administrativos - Sección de Gestión de Bienes.

Si, se determina que existe indicio deterioro, la Universidad estimara el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado, para lo cual deberá presentar para cada bien inmueble un informe técnico, el cual deberá ser enviado a las Direcciones Administrativa y Financieras o Unidades de Gestión Integral de las sedes de Presencia Nacional con copia a la División Nacional de Servicios Administrativos - Sección de Gestión de Bienes para su registro en el SGF -QUIPU funcionalidad de activos fijos.

En este sentido, se deberá enviar a la División Nacional de Servicios Administrativos- Sección de Gestión de Bienes copia de:

INFORME	FECHA	ENVÍO DE LA INFORMACIÓN
Certificación indicios de Deterioro	A más tardar el lunes 30 de septiembre del 2019	En medio magnético a la invent_nal@unal.edu.co

Informe Técnico de Deterioro	A más tardar miércoles 27 de noviembre del 2019	
------------------------------	--	--

Por último, las inquietudes referidas a cada una de las áreas serán atendidas a través de los siguientes correos electrónicos y teléfonos de contacto:

DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	EXTENSIONES
División Nacional de Gestión Presupuestal	divnalpre_nal@unal.edu.co	18260, 18129
División Nacional de Servicios Administrativos	divnalsa_nal@unal.edu.co	18155, 18539, 18031
Sección de Adquisición de Bienes y Servicios	contratacion@unal.edu.co informes_nal@unal.edu.co	18155, 18539
Sección de Gestión de Bienes	invent_nal@unal.edu.co y unseguros_nal@unal.edu.co	18031, 18063, 18183
División Nacional de Gestión de Tesorería	divnact_nal@unal.edu.co	18231, 18315
División Nacional de Gestión Contable	divnacc_nal@unal.edu.co	18162, 18011, 18386

Dada en Bogotá D.C., el 20 de febrero de 2019



ÁLVARO VIANA VIZCAINO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo